

APRUEBA FINANCIAMIENTO Y TRATO DIRECTO BAJO 10 UTM ADQUISICIÓN DE MANO DE OBRA TEMPORAL MEJORAMIENTO ELECTRICO ESCUELA F-1015 DE POLCURA.

HUÉPIL, 27 DE JUNIO DE 2018.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 1915 / de 2018

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Lo dispuesto en artículo 3° de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. La Ley de Compra N° 19.886 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, del Art. N° 8 letra g. cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento.
4. El Decreto N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004 del reglamento de la Ley 19.886 y su última modificación de fecha 12 de mayo del 2015 lo dispuesto en el artículos 10°, N° 8 si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.
5. El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educacional Municipal, por Decreto Alcaldicio N° 3614 de fecha 29 de diciembre de 2017.
6. El Decreto Alcaldicio N° 3462 de fecha 06 de diciembre de 2016 donde designa delegación de firmas de actos administrativos.
7. La solicitud de Compra N° 1487 de fecha 27 de junio de 2018 donde requiere mano de obra para mejoramiento eléctrico escuela f-1015 de polcura..

CONSIDERANDO

1. La necesidad Financiamiento trato directo bajo 10 U.T.M. de mano de obra temporal (obra vendida) para mejoramiento Eléctrico Escuela F – 1015 de Polcura,
2. Las cotizaciones de los proveedores Juan Iturra Salazar RUT 9.864.176-9 por un valor de \$ 360.570 Ferreteria San Sebastián RUT: 76.761.187-0 por un valor de \$ 406.980 y Hugo Moreno Salazar RUT 8.183.663-9 por un valor de \$ 434.350.000.
3. La Posibilidad Financiamiento de mano de obra temporal (obra vendida) para mejoramiento eléctrico , Escuela F-1015 de Polcura, por Trato Directo, bajo 10 UTM .

DECRETO:

1. **APRUEBESE Y AUTORIZASE**, Financiamiento y Trato Directo, bajo 10 UTM donde requiere mano de obra temporal para mejoramiento Eléctrico Escuela F – 1015 de Polcura, al proveedor Juan Iturra Salazar. RUT 9.864.176-9 por un valor de \$ 360.570 (trescientos sesenta mil quinientos setenta pesos), con impuesto incluido,
2. El gasto que ocasione el presente decreto imputese al Presupuesto Vigente del Departamento de Administración Educacional, a la cuenta 22.06.001 mantenimiento y reparación de edificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL SR ALCALDE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Of. de Partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (3)

FJDA/GEPL/AHHV/AMHV/msma

